Universidad Nacional de General Sarmiento

Los Polvorines, 20/04/2023

Resolución de Consejo Superior N° 8627 / 2023

Se modifican los artículos 26º y 32º de la Resolución (CS) Nº8027/21 que aprueba el Reglamento de proyectos de investigación de la UNGS.

Expediente Nº5202/21

VISTO el Estatuto de la Universidad Nacional de General Sarmiento; la Resolución (CS) Nº8027/21; los dictámenes de fecha 10 de noviembre de 2022 de la Comisión de Interpretación y Normativa del Consejo Superior de la UNGS; el Dictamen Nº2/2023 del Comité de Investigación y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución (CS) Nº8027/21 se aprobó el Reglamento de proyectos de investigación de la UNGS;

Que actualmente el Reglamento de proyectos en su artículo 26º establece que "la Secretaría de Investigación elevará al Consejo Superior los informes bienales y los informes finales para su aprobación";

Que el mencionado reglamento en el artículo 32º establece que "el/la directora/a podrá solicitar la baja anticipada de un proyecto de investigación, con razones debidamente fundadas previa presentación del informe final. La misma deberá ser presentada en la DGCTA correspondiente y elevada a la Secretaría de Investigación de la UNGS con la Resolución del Consejo de Instituto que la avala";

Que a lo largo del tiempo han sucedido situaciones por los cuales los proyectos de investigación acreditados han solicitado ser dados de baja con muy escaso tiempo de ejecución, sin embargo, en la actualidad reglamentariamente se requiere evaluar el informe final;

Que en virtud de atender una situación con las características mencionadas, la Comisión de Interpretación y Normativa del Consejo Superior de la UNGS, en sus dictámenes de fecha 10 de noviembre de 2022 recomendó a la Secretaría de Investigación “que explore la posibilidad de una evaluación diferenciada para aquellos proyectos de investigación que no lleguen a seis meses de duración, dentro de los marcos establecidos en la reglamentación”;

Que teniendo en cuenta la recomendación de la Comisión de Interpretación y Normativa del Consejo Superior, el Comité de Investigación analizó los antecedentes y mediante Dictamen Nº2/2023 elevó la propuesta de modificación del Reglamento de proyectos de investigación de la UNGS;

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica tomó la intervención de su competencia;

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Aprobar la modificación de los artículos 26º y 32º de la Resolución (CS) Nº8027/21 que aprueba el Reglamento de proyectos de investigación de la UNGS, que se detalla a continuación:

ARTÍCULO 26º: La Secretaría de Investigación elevará al Consejo Superior la calificación de los informes bienales y los informes finales para su aprobación. También elevará al Consejo Superior las propuestas de pedido de eximición de evaluación de aquellos proyectos que se encuentran en el marco del artículo 32º.

ARTÍCULO 32º: El/la directora/a podrá solicitar la baja anticipada de un proyecto de investigación, con razones debidamente fundadas previa presentación del informe final. La misma deberá ser presentada en la DGCTA correspondiente y elevada a la Secretaría de Investigación de la UNGS con la Resolución del Consejo de Instituto que la aprueba. Para el caso de aquellos proyectos que hayan alcanzado una duración menor a 6 meses, el Consejo de Instituto aprobará en primera instancia de manera fundada la eximición o no de la evaluación del informe final.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese a los Institutos, a la Secretaría de Investigación, a la Dirección General de Asesoría Jurídica, a la Unidad de Auditoría Interna, a la Dirección General Unidad de Biblioteca y Documentación y a la Dirección General de Comunicación Institucional y Prensa. Cumplido, archívese.

Dra. Susana Beatriz Lombardi
Secretaria del Consejo Superior
Universidad Nacional de General Sarmiento

Dra. Flavia Terigi
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de General Sarmiento

Firmas

UNGS: SUDOCU
Firmado por: UNGS Sudocu
Fecha: 28/04/2023 10:25:28
Razon: Cargado por SIU-Documentos

UNGS: SUDOCU
Firmado por: UNGS Sudocu
Fecha: 28/04/2023 13:31:49
Razon: Autorizado por Susana Beatriz Lombardi

UNGS: SUDOCU
Firmado por: UNGS Sudocu
Fecha: 28/04/2023 19:34:24
Razon: Autorizado por Flavia Terigi